

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 29 de febrero del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia de 08 regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

**VISTO:** El Expediente N°577-2024, de fecha 11 de enero del 2024 que contiene el Oficio N° 001-2024-LDF-JLBYR-AQP de la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, Informe N°043-2024-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR, de fecha 07 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa; Memorando N°136-2024-GSC/MDJLBYR, de fecha 12 de febrero del 2024 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe Legal N° 019-2024-OGAJ/MDJLBYR, de fecha 13 de febrero 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°001-2024-LDF-JLBYR-AQP de la Liga de Fútbol José Luis Bustamante y Rivero hace llegar la propuesta de convenio interinstitucional entre la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es otorgar el uso temporal de los campos deportivos Estadio Simón Bolívar y Estadio Tres de Octubre ubicados dentro de las jurisdicción del Distrito; durante el año 2024 con el fin de realizar actividades de educación y la práctica del deporte de la juventud de la Institución Liga Distrital de Fútbol José Luis Bustamante y Rivero hasta el 31 de diciembre 2024;

Que, mediante Informe 043-2024-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR de la Sub de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa considera la importancia de apoyar a la práctica del fútbol en la juventud, así como la necesidad de brindar el apoyo y el costo beneficio del convenio, opinión que fue refrendada por la Gerencia de Servicios de la Ciudad en su Informe N° 136-2024-GSC/MDJLBYR;

Que, el Informe N°019-2024-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Liga Distrital de Fútbol José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el visto bueno del informe técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Pudiendo elevarse para su aprobación al Concejo Municipal conforme a ley;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 019-2024-OGAJ/MDJLBYR y en uso de sus facultades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

**ACUERDO:**

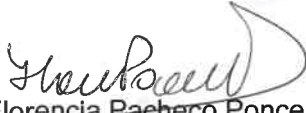
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Liga Distrital de Fútbol José Luis Bustamante y Rivero **AUTORIZANDO** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización del presente Convenio aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Servicios a la Ciudad realice las acciones correspondientes para el desarrollo del convenio y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaria General

  
Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

c.c. Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Servicios a la Ciudad  
Tecnologías de la Inf. Y Com.

499043